



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2020-MDC/A

Cieneguilla, 27 de julio 2020

#### VISTO:

Visto el informe N° 183-2020-MDC/GPP, de fecha 27 de julio de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto Supremo N° 197-2020-EF Art. 1.1 Publicada en el Diario Peruano 24 de Julio de 2020, por un monto de S/. 521,388.00 (Quinientos Veinte y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 197-2020-EF, de fecha 14 de julio del 2020, en su Art. 1.1 autorizó la Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor de los pliegos de los diversos Gobiernos Locales, para financiar 1149 actividades de intervención inmediata, en marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, Según Anexo 1 y 2, la municipalidad Distrital de Cieneguilla recibió el monto de S/. 521,388.00 (Quinientos Veinte y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las trasferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 197-2020-EF Art. 1.1, por un monto de S/. 521,388.00 (Quinientos Veinte y Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle¹:



Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. Rows include SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO / PROYECTO, ACTIVIDAD, FINALIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios with a value of S/ 195,094.00.

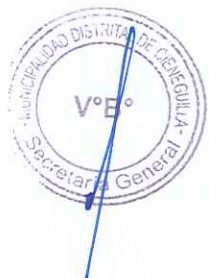


Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. Rows include SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO / PROYECTO, ACTIVIDAD, FINALIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios with a value of S/ 199,848.00.



Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. Rows include SECCIÓN SEGUNDA, PLIEGO, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO / PROYECTO, ACTIVIDAD, FINALIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios with a value of S/ 126,446.00.



Table with 2 columns: EGRESOS and En Soles. Rows include GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios with a value of S/ 126,446.00 and a TOTAL PLIEGO of S/. 521,388.00.

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEQUILLA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

=====

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CIENEQUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
SECRETARIO GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEQUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE